

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de los magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Ramón Narciso Granados Zelaya. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. NOTA OFICIAL DE INFORMACION UAIP/985/1766/2016 PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE CORTE PLENA DOCUMENTOS Y RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE NUE-209-A-2016 (CO).** **II. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** a) Informativo 102/2015 (46) instruido contra el licenciado René Danilo Ramírez Montoya, Juez Primero de Paz de Metapán. b) Informativo 101/2011 (46) instruido contra el licenciado José Antonio Palma, Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán. c) Informativo 105/2009 instruido contra los licenciado Rolando Corcio Campos, Rosa Vigil Estrada y Virginia Lorena Paredes Dueñas en su calidad de Jueces del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** a) D-27-RP-22, contra licenciado Pablo Ernesto Díaz. b) D-21-GA-15, contra licenciada

Ana María Góchez de Huevo. c) D-11-VJ-04, contra licenciado Julio Eduardo Villatoro Monteagudo. **IV. EXPEDIENTE DE PROBIDAD INSTRUIDO EN CONTRA EL LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, DURANTE EL PERÍODO QUE FUNGIÓ COMO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTA ANA. Se da inicio a sesión por parte de magistrado Meléndez, a espera de incorporación de magistrado Presidente.** I) NOTA OFICIAL DE INFORMACIÓN UAIP 985/1766/2016. Se presentan los dos aspectos sobre los que la peticionaria de información ha apelado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. Son dos peticiones: 1) sobre entrega de versión pública de auditoría practicada en el Departamento de Biología Forense del Instituto de Medicina Legal y 2) Sobre entrega de Informe de Probidad y resolución de Corte Plena sobre el caso de Francisco Flores. Se aclara por parte de Oficial de Información Institucional que la apelación radica solo en lo relativo al tema de la auditoría de Medicina Legal. Magistrada Rivas Galindo: explica que Corte en todos los antecedentes de entrega de información ha elaborado una versión pública conforme a lo prescrito en la Ley y en este caso en particular, se ha cumplido con la protección legal a los implicados, ya que aún se encuentra en etapa de investigación, tanto en el ente contralor como en la investigación penal que se ha iniciado por parte de la Fiscalía General de la República. Considera que debe relacionarse la etapa en la que se encuentra la investigación y las disposiciones legales utilizadas para la elaboración de la información entregada, para así explicarlo ante el Instituto. Sobre estos elementos se instruye por parte del Pleno

que el Oficial de Información elabore la posición institucional ante la apelación planteada por la peticionaria en el requerimiento UAIP/985/1766/2016. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION JUDICIAL. **Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado López Jerez.** a) Informativo 102/2015 (46) instruido contra el licenciado René Danilo Ramírez Montoya, Juez Primero de Paz de Metapán. Se presenta investigación efectuada ante la denuncia presentada. De la tipificación efectuada se calificaron los hechos como infracción grave contenida en el artículo 55 de la Ley de la Carrera Judicial, letra c). Se propone la exoneración en ambos casos y se prevenga al funcionario sobre el procedimiento de registro de las notificaciones por correo nacional, que efectúe el Juzgado. **Se llama a votar por exonerar al licenciado René Danilo Ramírez Montoya, Juez Primero de Paz de Metapán, departamento de Santa Ana, y efectuar prevención a dicho funcionario: doce votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo; licenciado Iglesias, licenciado Granados, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. b) Informativo 101/2011 (46) instruido contra el licenciado José Antonio Palma, Juez de Paz de Antigua Cuscatlán. Se presenta la investigación y las verificaciones efectuadas a partir de la prueba presentada por el Juez denunciado, en donde se ha confirmado que el retraso que existe no obedece a negligencia o descuido del juez. Se propone la exoneración. **Se llama a votar por exonerar al licenciado José Antonio Palma Trejo, Juez de Paz de**

Antiguo Cuscatlán: trece votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo; licenciado Iglesias, licenciado Granados, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. c) Informativo 105/2009 instruido contra los licenciado Rolando Corcio Campos, Rosa Vigil Estrada y Virginia Lorena Paredes Dueñas en su calidad de Jueces del Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador. Se presenta la investigación efectuada ante denuncia del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador. Se presentó documentos que evidencian la carga laboral de la sede judicial y del empleado a cargo del proceso penal. Se advierte además, que la admisión de este informativo fue iniciado contra funcionaria en calidad de suplente en funciones, por lo que en el proyecto se propone revocar la admisión indebida y la instrucción única para los funcionarios propietarios. Magistrado Rivera Márquez: expone que la práctica de los Juzgados de Sentencia, dejan los aspectos administrativos y de ejecución en los secretarios y notificadores, por lo que considera que la omisión que se adjudica a los jueces no es justificada. Magistrado Blanco: solicita informes sobre si hay otros expedientes seguidos por este caso en el departamento. Se informa existen casos con dilaciones relativas a remisiones de sentencias y emisión de sentencias definitivas. Propone que todos los casos se agenden para obtener una visión del retardo atribuido a esos funcionarios y por tanto, se retire este caso. **Se llama a votar por retirar el informativo y**

presentarlo posteriormente con el resto de casos que se instruyen contra el Juzgado Sexto de Sentencia por los mismos motivos: nueve votos. III) INVESTIGACION PROFESIONAL. a) D-27-RP-22 contra el licenciado Pablo Ernesto Reyes Díaz. Se explica se trata de una denuncia sobre modificación de Testimonio de Escritura Pública de cesión de derechos hereditarios sin hacerlo en la Escritura Matriz. Magistrado Rivera Márquez: hace observaciones sobre aseveraciones del proyecto y desarrolla los tipos de falsedades y la afectación a la autenticidad del instrumento otorgado. Una vez que se ha estudiado la actuación del profesional. **Se llama a votar por inhabilitar al licenciado Pablo Ernesto Reyes Díaz, en el ejercicio de la abogacía y en la función pública del notariado: diez votos.** Se discute la gravedad de los hechos en la actuación del profesional y se hacen propuestas de tiempo en relación a cinco años, tres años y un año. **Se llama a votar por Inhabilitar al Profesional en la abogacía y en la función notarial por el plazo de tres años: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo; licenciado Iglesias, licenciado Granados, licenciado Ramírez Murcia, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. **Magistrada Regalado: solicita la remisión del informativo para efectuar un voto razonado sobre argumentos previos expuestos por su persona respecto del plazo de inhabilitación.** b) D-21-GA-15 contra licenciada Ana María Góchez de Huevo. Se denuncia no haber iniciado inmediatamente el extravío de hojas del Libro de Protocolo en contravención del artículo 58 de la Ley de Notariado. Habiéndose

presentado la verificación efectuada por la Sección sobre la actuación de la profesional, **se llama a votar por suspender a la licenciada Ana María Góchez de Huevo por el plazo de un año: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciado Blanco, doctor Meléndez, doctor Jaime, licenciado González, licenciada Regalado, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Iglesias y licenciada Rivas Galindo. c) D-11-VJ-04 contra licenciado Julio Eduardo Villatoro Monteagudo. Se relaciona existe proceso penal instruido contra el profesional por defraudación a la Economía Pública. Se deja constancia del retiro del pleno del magistrado Ramírez Murcia en razón de que la sentencia fue dictada por el Juzgado Quinto de Sentencia de esta ciudad, del cual su persona formó parte hasta septiembre de dos mil quince. Se presenta prueba documental y en la relación de las valoraciones hechas, se discute la propuesta de la Sección de dictar una pena accesoria ante la pena principal de prisión y el principio de legalidad. Se propone retirarlo a fin de estudiar las consecuencias legales de la sentencia misma, la conducta del profesional al efectuar el delito, la aplicación directa de la Constitución. Se instruye la revisión de este caso junto con los otros informativos que tienen condenas de profesionales del derecho. Magistrado Rivera Márquez: propone que en la resolución se abordara cual es la conducta penal de cada infractor, cuando de eso trate. IV) PROBIDAD. EXPEDIENTE DE FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, DURANTE EL PERIODO QUE FUNGIÓ COMO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL PROPIETARIO DE SANTA ANA. Se presenta informe de Probidad sobre análisis de declaración patrimonial e

investigación seguida en instituciones bancarias, declaraciones de impuesto sobre la Renta, Inscripciones Registrales, tanto del ex funcionario como de su cónyuge, a raíz de denuncia de ciudadano sobre enriquecimiento ilícito y compras indebidas de inmuebles subastados dentro de la sede judicial a cargo del licenciado Alegría Mendoza. Del resultado, existe evidencia documentada que el ex funcionario y su esposa pueden haber incurrido en conductas tipificadas en el Código Penal valiéndose del ejercicio del cargo que el licenciado Alegría Mendoza detentaba en el Juzgado Primero de lo Civil de Santa Ana. Habiéndose concedido audiencia sobre el resultado del informe al licenciado Alegría Mendoza y su cónyuge, se relaciona la evacuación hecha por su apoderado, donde relacionando ingresos no reflejados en la declaración patrimonial, han logrado comprobar la existencia de las cantidades, -previamente señaladas-, y por tanto, no hay indicios de enriquecimiento ilícito por parte del ex funcionario. Al mismo tiempo, se presenta el proyecto de resolución elaborado por la Comisión de Ética y Probidad, en donde se descarta la existencia de indicios de enriquecimiento ilícito por parte del ex Juez Francisco Alberto Alegría Mendoza. A criterio del magistrado Ramírez Murcia la conducta puede caer en una infracción ética, y no existiendo indicios de enriquecimiento ilícito, es que considera se archive el expediente. Para el magistrado Iglesias de no pronunciarse en este caso, se estaría autorizando el uso de testafierros por parte de los jueces para beneficiarse indebidamente. Se discute cuál es el tipo penal en el que encaja la presunta conducta, considerado por algunos, un elemento indispensable. Magistrado González: refiere su propia

lectura del artículo doscientos cuarenta de la Constitución que es que la Corte puede desempeñar un cierto rol coordinador de todas las instituciones y con base en eso está la decisión de enviar a juicio de enriquecimiento ilícito en las Cámaras. Puede ser cuestión de delitos se certifica a la Fiscalía como ya se ha hecho, si no llega a ninguna de esas conducta como una posibilidad enviarlo a otra instancia es decir considerar todas esas posibilidades como parte de las atribuciones que tiene la Corte. **Se llama a votar por resolver que no existen indicios de Enriquecimiento I lícito por parte del ex Juez Francisco Alberto Alegría Mendoza durante el período investigado:** once votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Doris Luz Rivas Galindo, licenciado Ricardo Alberto Iglesias Herrera, licenciado Leonardo Ramírez Murcia, licenciada María Luz Regalado Orellana, licenciado Rodolfo Ernesto González Bonilla, doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciado Edward Sidney Blanco Reyes, licenciado José Roberto Argueta Manzano, licenciada Elsy Dueñas de Avilés, licenciado Sergio Luis Rivera Márquez y Oscar Alberto López Jeréz. **Se llama a votar por remitir esta investigación al Tribunal de Ética Gubernamental en razón de la posible conducta efectuada por el licenciado Francisco Alberto Alegría Mendoza cuando fungió como Juez Primero de lo Civil de Santa Ana:** diez votos. Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Doris Luz Rivas Galindo licenciado Leonardo Ramírez Murcia, licenciada María Luz Regalado Orellana, licenciado Rodolfo Ernesto González Bonilla, doctor Florentín Meléndez Padilla, licenciado Edward Sidney Blanco Reyes, licenciado José Roberto Argueta

Manzano, Elsy Dueñas de Avilés, licenciado Sergio Luis Rivera Márquez y Oscar Alberto López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.